



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°059-2013-MDP-T.

Pocollay, 19 de Julio del 2013.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 18 de Julio del presente año. Donde se trato entre otros puntos Incorporación de Transferencia Financiera otorgado por la Municipalidad Provincial de Tacna al Presupuesto Institucional 2013 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

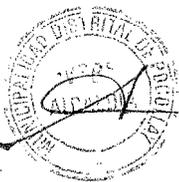
Que, de conformidad a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9°, referida a las Atribuciones del Concejo Municipal, donde su Inciso 16) establece: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. Asimismo el inciso 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Además en su inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. Y bajo el amparo del Principio de Transparencia Presupuestal "El proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, conforme la normatividad vigente".

Que, los recursos transferidos se incorporan al Presupuesto Institucional de la Municipalidad en el Nivel Institucional, mediante crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias-Rubro 13, en concordancia con la directiva para la ejecución presupuestaria N°005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, en su Artículo 16 establece: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta para lo cual fueron transferidas y en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias.

Que, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, señala en su Artículo 39° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, y en sus incisos siguientes:39.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. 39.2) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, del mismo cuerpo legal en su Artículo 40° de la Ley N°28411, referida a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático. Siendo en sus incisos: 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal... "

Que, mediante el Artículo 42° referido a la incorporación de mayores fondos públicos de la Ley N°28411, señala además en su inciso 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de : a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal ..."





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°059-2013-MDP-T.

Pocollay, 19 de Julio del 2013.

Que, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N°28411, y la Ley N°27972, deberá incorporarse el total de estos montos referidos al Presupuesto Institucional 2013 de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Debiendo ser la Incorporación del Crédito Presupuestario al Presupuesto Institucional en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, además de la Ley N°29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013. Incorporación por el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud CLAS Pocollay, para el componente de Equipamiento Médico y Capacitación.

Que, de concordancia a la Ley N°29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, en su Artículo 12 refiere a Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013, y en su Inciso 12.3 "La entidad pública que transfiere... es responsable del monitorio, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizo su transferencia conforme al presente artículo...".

Y, contando con el Informe N°403-2013-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N°426-2013-OAJ-MDP-TACNA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 158-2013-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta sobre el punto de agenda por Mayoría.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de la Transferencia Financiera otorgada por la Municipalidad Provincial de Tacna al Presupuesto Institucional 2013 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/. 500,000.00 nuevos soles, para el componente de Equipamiento Médico y Capacitación del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud CLAS Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna". En merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

Cc. Archivo
GM
OAJ
OPP
OAF
SG
MPT